



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 112 / 2012

FECHA : 14 DE MAYO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **QUINCHO-BODEGAS Y PORTERIA**

ubicado en **AVDA. FRANCIA ESQUINA ENRIQUE WIEDERHOLD**

población

Sector **(ZONA h-2)**

propiedad de **INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S. A.**

R.U.T. N° **96.782.090-3**

Rol **3531-1**

PERMISO OTORGADO N° 92

FECHA 29.04.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	60,33 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	60,33 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°14 DEL 07.02.2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°14 DEL 07.02.2012	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 N°684447 DEL 13.04.2012	SEC
Pavimentos	Certificado N°92 DEL 24.04.2012	SERVIU
Gas	Certificado TC6 N°689719 DEL 26.04.2012	SEC
Gas	Certificado N°30321 DEL 16.04.2012	SEC



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de quincho de 39,72 M2, bodegas de 11,15 M2 y portería de 9,46 M2, cuya superficie total es de 60,33 M2. De Conjunto Habitacional de 3 edificios.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco Moore Vargas
Constructor : Tamara Guarda Ellwanger

ESP/rsev